



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

1

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

1611

**D.A. y F.**  
**D.C. y P. (E) 8 /2024**

**TEMUCO, 15 ABR. 2024**

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.649 de fecha 26.12.2023, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación" a ejecutar durante el ejercicio del año 2024;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.341 de fecha 26.12.2022, publicado en el Diario Oficial de fecha 21.01.2023, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2023", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°74 del 04.01.2024 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Sr. Mauricio Cruz Cofre, Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal de Educación, en su ausencia, dicha delegación recaerá y será ejercida por el Sr. Ricardo Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M. conforme punto N°4 del referido Decreto Alcaldicio y en ausencia de ambos, será ejercido por doña Muriel Maturana Arriagada, Directiva Grado 5° E.M.

6.- El Ord. 193 del 03.04.2024 del Secretario Municipal de Temuco que comunica acuerdo en virtud de lo señalado en los Art.65,79 y 81 del texto refundido de la Ley 18.695 de 1988.

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1.-Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 02.04.2024; y, en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente Modificación al Presupuesto Municipal vigente, según consta en ORD N°193 de fecha 03.04.2024 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.

**Iddoc. 2904234**

**DECRETO:**

1.-Crease a contar de esta fecha, en el Programa Presupuestario At. Infancia de gastos de este municipio para el año 2024 y con cargo al Subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión"; Ítem 02 "Proyectos", Consultorías que más abajo se individualiza, con cargo a la asignación identificatoria y denominación que se señala:

31.02.002.001 Junji-Normalización JJ.II Los Músicos

2.-Efectúese una Suplementación por ingresos percibidos al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área de At. Infancia, vigente para el año 2024, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle.

**AUMENTOS INGRESOS**

<b>At. Infancia.....</b>	<b>M\$111.444.-</b>
05.03.099.000.000 De Otras Entidades Públicas	88.844
13.03.006.001.004 Junji-Normalización JJ.II Los Músicos	22.600

**AUMENTOS GASTOS**

<b>At. Infancia.....</b>	<b>M\$111.444.-</b>
21.03.004.001.000 Sueldos	88.844
31.02.002.001.000 Junji-Normalización JJ.II Los Músicos	22.600

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



"Por orden del Alcalde"  
**MAURICIO CRUZ COFRE**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JQS/CHG/MSH/PDP/cac

- C.C. - Depto. Educación
- Control Interno
- Depto. Contabilidad
- Oficina de Partes

